

Radicado: 2023-238

Auto Interlocutorio No. 187

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diez de agosto de dos mil veintitrés

Mediante auto del 07 de julio pasado, el despacho inadmitió la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS**, promovida por **KAREN DAYANA RAMÍREZ PATAQUIVA**, como representante legal de la menor **DANNA VALENTINA CAMARGO RAMÍREZ**, en contra de **BRAYAN ANDRÉS CAMARGO GARCÍA**.

En el citado proveído se le concedió a la parte accionante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

No obstante lo anterior, no se realizó pronunciamiento, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ** la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS**, promovida por **KAREN DAYANA RAMÍREZ PATAQUIVA**, como representante legal de la menor **DANNA VALENTINA CAMARGO RAMÍREZ**, en contra de **BRAYAN ANDRÉS CAMARGO GARCÍA**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: ORDENAR el archivo de las diligencias, previas anotaciones en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749ebb0d6f45663d87216d52c99d6f42c7ef571d55a07cdd13786a87cb94edd8**

Documento generado en 10/08/2023 03:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>